REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

Se avoca conocimiento y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por la señora **BARBARA ROBLEDO GALLEGO** en contra de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARA FISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL (UGPP), radicado 011-2016-01353-00,** se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

CÚMPLASE

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI:

Agencias en derecho, liquidadas de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del CGP, las que están a cargo de la parte DEMANDADA:

Primera Instancia (Fls. 65 vto)	**$ 3´906.210,00**
Segunda Instancia (Fl. 72 vto)	**$ 828.116,00**
TOTAL	**$ 4´734.326,00**

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTISEIS PESOS.

LILIANA GALLEGO MORALES
-Secretaria-

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No 128 fijado en la secretaria del juzgado hoy 16 de : de 2020 a las 8:00 a.m.

LILIANA GALLEGO MORALES
Secretaria
JDG